

MAY 1993

CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA Y EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION DE UCAYALI DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el Proyecto Especial Alto Huallaga, a quien en adelante se le denominará "EL PEAH" representado por su Director Ejecutivo Ing. Fidel Bazan Blaz, designado con Resolución Jefatural No.052-93-INADE/1100 del 01 de Marzo de 1993 con L.E. No. 07230066, con domicilio legal en Los Laureles s/n Tingo María; y, de la otra parte el Centro Regional de Investigación de Ucayali del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana que en adelante se denominará "IIAP-Ucayali", representado por su Directora M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán con L.E. No.05252537 con domicilio legal en el Jr. Progreso No.102 Pucallpa, en los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA .- DE LOS ANTECEDENTES

"EL IIAP-Ucayali", es un organismo público que fue creado mediante la Ley No.23374 tiene autonomía técnica y administrativa, sus fines se establecen en el Art. No.40 de la Constitución Política del País, cuyos objetivos son el inventario, utilización y evaluación de los Recursos Naturales en beneficio del hombre amazónico. El Centro Regional de Investigación de Ucayali es un organismo desconcentrado del IIAP.

2. Por D.S. No.048-81-PCM, se creó "El PEAH" como organismo de duración temporal cuyos objetivos son el incremento de la producción agropecuaria, la incorporación de nuevas áreas de cultivos y crianzas, así como el mejoramiento de las carreteras y ejecución de acciones de Desarrollo Comunal, con la finalidad de elevar el nivel de vida del poblador rural, mediante alternativas lícitas. Para el cumplimiento de sus objetivos, "EL PEAH" desarrolla Planes Operativos anuales de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA .- DEL OBJETIVO Y METAS DEL CONVENIO

1. Encargar al "IIAP-Ucayali", la ejecución del Proyecto "Aplicación de Sistemas Integrados de producción de los Ecosistemas existentes en la cuenca del Huallaga" y mediante esfuerzos conjuntos orientar al mejoramiento y conservación del Medio Ambiente, de acuerdo al Plan de Trabajo que en Anexo No. 1 se adjunta y forma parte del presente Convenio.

El Proyecto tiene como objetivo general el mejoramiento del rendimiento de la producción agraria, diversificando la producción a través del desarrollo de la lombricultura y contribuir a la conservación del medio ambiente.

INADEB  
Huellaga

El Proyecto está orientado al aprovechamiento de residuos animales y vegetales de las actividades agrícolas, pecuarias, y agroindustriales a través de la lombricultura que permita el reciclaje de los nutrimentos para la obtención del abono orgánico, y proteína animal, proporcionando insumos agropecuarios.

2. La meta propuesta comprende la irradiación de tecnología para la producción de 100 Has. de plantaciones agroforestales y cultivos de hortalizas utilizando Humus de lombriz en el ámbito de las cuatro zonales del PEAH (Tingo María, Uchiza, Tocache, Juanjui y Tarapoto), así como la transferencia de Tecnología y Asistencia Técnica a productores en crianza de lombrices y utilización del humus.

### TERCERA .- DEL PLAN DE TRABAJO, FINANCIAMIENTO Y CALENDARIO DE DESEMBOLSOS

1. El Plan de Trabajo será aprobado por "EL PEAH" y constituirá parte del presente Convenio.

El presupuesto para la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio, asciende a la suma de CIENTO NOVENTIDOS MIL NUEVOS SOLES (S/.192,000) y será financiado íntegramente por "EL PEAH".

### CUARTA .- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1. DEL IIAP-Ucayali

- a. Elaborar en coordinación con "EL PEAH" el plan de trabajo correspondiente.
- b. Ejecutar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades y según el presupuesto analítico del Proyecto materia del presente Convenio y que forma parte como Anexo.
- c. Evaluar en coordinación con "EL PEAH", al Personal Profesional y Técnico requerido para ejecutar las actividades consideradas en el Proyecto correspondiente a las localidades de Tingo María, Tocaché, Uchiza, Juanjui y Tarapoto.
- d. Informar mensual y trimestralmente a "EL PEAH" sobre los avances de la ejecución de las actividades y rendir cuenta documentada de los gastos efectuados por encargo de acuerdo a dispositivos legales vigentes.
- e. Elaborar un Informe Técnico la culminación de las actividades y Convenio, en un plazo no mayor de 30 días.

#### 2. DE "EL PEAH"

- a. Proveer al "IIAP-Ucayali" los recursos presupuestales requeridos mediante la modalidad de cuenta por encargo que garanticen el cumplimiento de las actividades programadas.

- b. Participar conjuntamente con el "IIAP-Ucayali" en la evaluación del personal profesional y técnico requerido para ejecutar las actividades programadas.
- c. Supervizar y verificar la ejecución de las actividades programadas y coordinar las medidas adecuadas para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- d. Solicitar al "IIAP-Ucayali" los informes técnicos sobre los avances físicos del cronograma de actividades y ejecución de gastos en las oportunidades que estime necesario, aparte de los informes regulares señalados en los incisos anteriores.

3. "EL PEAH" desembolsará fondos de acuerdo al calendario de gastos establecidos en el Plan de Trabajo especificado en el punto 1.

Las partes convienen y acuerdan que la disponibilidad y utilización de los desembolsos proporcionados para la ejecución de las actividades estarán sujetas a todos los términos y condiciones establecidos en el Convenio celebrado entre el Gobierno Peruano y la AID del 15 de Setiembre de 1981 y la Enmienda No. DIEZ del 16 de Febrero de 1993.

QUINTA .- DE LAS COORDINACIONES

Las partes acuerdan acreditar un representante para coordinar las acciones necesarias a fin de cumplir lo establecido en el presente Convenio.

SEXTA .- DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 1993; debiendo establecerse Cartas de Entendimiento para las modificaciones que el caso requiere.

SEPTIMA .- DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto por las siguientes causales :

- 1. Por mutuo acuerdo de las partes
- 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio en que incurra una de las partes intervinientes.
- 3. Por falta de disponibilidad presupuestal.

OCTAVA .- DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos :

SOCIAL  
 IIAP  
 Oficina-IX DE  
 Alto Huallaga  
 Huancayo  
 A  
 TO HUALLA  
 A  
 SO  
 Presidencia  
 Alto Huallaga

